



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: MARICZA CARDOZO QUINTERO
Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS –PROVENIR S.A.-
Asunto: RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN
Radicación: 41001 31 05 002 2019 00255 01

Neiva, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito presentado el 23-nov-2021, el abogado Christian Camilo Lugo Castañeda, solicita se adicione la providencia proferida el 19 de noviembre de 2021, con el fin que le sea reconocida personería para actuar en el proceso, como apoderado de la parte demandante, y se le remita el link de acceso del expediente digital.

Al respecto, observa esta Magistratura, que en efecto, mediante memorial presentado el 8 de noviembre del año en curso, el abogado Christian Camilo Lugo Castañeda solicitó se le reconociera personería para actuar, adjuntando para tal efecto, el poder otorgado por los demandantes.

Siendo así las cosas, al estar debidamente satisfechos los presupuestos legales de los artículos 74 y 75 del C.G.P., aplicables a los asuntos laborales en virtud de la remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y S.S., se dispondrá el reconocimiento de personería, y se remitirán las piezas procesales solicitadas, a la dirección electrónica indicada.



Por lo anterior, el suscrito Magistrado RESUELVE:

RECONOCER PERSONERÍA al abogado CHRISTIAN CAMILO LUGO CASTAÑEDA, identificado con la C.C. 1.075.222.303 de Neiva y T.P. 189.835 del C.S de la J., para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado.

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0652dad33c427dbcb576eb306da998cc6127b11ba760bc0826ca8bc802d164f**

Documento generado en 29/11/2021 04:29:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>